

Conclusiones
I Jornadas de investigación interna 2008
Cátedra UNESCO "Derechos humanos y violencia:
Gobierno y gobernanza"
Universidad Externado de Colombia
Bogotá, 19 de junio de 2008

I Mesa de Trabajo: Acceso a la Justicia y Desplazamiento
Forzado Interno
(Infancia, Mujer e Indígenas)

- Si bien es cierto que las diferentes instituciones del Estado, las ONG y las iglesias (CEC) buscan garantizar los derechos de las víctimas del desplazamiento Forzado, el problema de concentración de tierra y de usurpación de tierra, hace que la política criminal sea ineficiente.

El acceso a la justicia de un Estado Social de Derecho se encuentra limitado, no sólo antes de iniciar un proceso sino también durante el proceso penal.¹

- Frente a la obligación especial y prevalente de investigar, juzgar y sancionar a los responsables del desplazamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto colombiano se constatan altos niveles de impunidad e invisibilización de estas víctimas.

Algunas de las conclusiones a las que se llegó a partir de una indagación con niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento indican que éstos esperan una sanción por parte del Estado como consecuencia por la conducta punible de la que fueron víctimas, reconocen el carácter delictivo de tal conducta, ignoran sus derechos como víctimas y específicamente desconocen el derecho a la justicia.²

- Se presentan serias barreras de acceso a los mecanismos de protección jurídica, como forma de hacer efectivos los derechos que la niñez víctima del desplazamiento forzado interno tiene, según la normatividad nacional e internacional.

El acceso a dichos procedimientos de protección se puede dar por vías administrativas o judiciales. En el campo administrativo se evidencian serias deficiencias en tanto no se han diseñado de forma especial y diferenciada los programas de protección que requiere dicha infancia.

El acceso a la justicia, frente a los procedimientos judiciales de tipo penal, en particular, muestra resultados exigüos frente a la magnitud del fenómeno y no visibiliza a esta infancia como víctima,

¹ Marcela Gutierrez (Facultad de Derecho): "Dificultades de las víctimas de desplazamiento forzado interno para acceder a la justicia: poblaciones indígenas"

² B. Ximena Sarmiento (Facultad de Derecho): "Análisis del goce efectivo del derecho a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito de desplazamiento forzado (Art. 159 C.P.)"

en ninguno de los momentos, en relación con los cuales se concreta el acceso: denuncia, reconocimiento dentro del proceso y satisfacción efectiva de las demandas frente a la justicia: verdad, justicia y reparación.³

- La mujer sufre con mayor rigor la violencia del desplazamiento forzado. La desidia del Estado y la trágica situación que tienen que soportar estas mujeres, incide en la falta de reconocimiento de sus propios derechos y en especial del derecho de acceso a la justicia.

Existen obstáculos: culturales, económicos, procesales, de desconfianza en el sistema de justicias etc., que hacen que la mujer que se encuentra en situación de desplazamiento forzado no pueda hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia y con él obtener verdad, justicia y reparación por el delito del cual fue víctima.⁴

- Se sugirió presentar a la Corte Constitucional las dificultades evidenciadas en relación con el acceso a la justicia de los niños, las niñas y los/las adolescentes víctimas del delito de desplazamiento forzado.

Se resaltó la invisibilización de la población víctima de desplazamiento forzado.

Se habla de la desafortunada visión según la cual la infancia es una parte que depende de los padres, ignorando los derechos de los que son titulares como individuos.

Se cuestiono el papel de la Corte Constitucional que se centra básicamente en el mandato de atención y vulnerabilidad de la infancia y la adolescencia desplazada dejando de lado los temas de verdad, justicia y reparación para los niños y las niñas.⁵

II Mesa de Trabajo: Desplazamiento Fronterizo, Generación de Ingresos, Redes Sociales y Desplazamiento

- La migración de los colombianos hacia el Ecuador ha sido histórica y ha tenido varios orígenes desde los meramente económicos hasta los más violentos. Esta situación permanente en el tiempo ha generado un gran desplazamiento de personas con diversas características económicas, sociales y culturales, es decir, una población bastante heterogénea. Quienes emigran son colombianos que en su mayoría carecen de legalidad en su permanencia y que por lo tanto no se encuentran protegidos por ninguna política pública de protección de derechos, no son refugiados (pues no cumplen con los requisitos), ni visibilizados como desplazado (por tratarse de un desplazamiento internacional). Por

³ Cielo Mariño Rojas (Facultad de Derecho): "Niñez víctima de desplazamiento en los procesos penales"

⁴ Ana Lucía Moncayo (Facultad de Derecho): "Acceso a la justicia (Ley 906 de 2004 y Ley 975 de 2005): mujer y desplazamiento"

⁵ Conversatorio

este motivo esta población merece una política pública diferencial que los visibilice y garantice sus derechos.⁶

- La atención para la estabilización económica de la población en situación de desplazamiento merece un enfoque diferencial por hogares. Esta población proviene de diferentes regiones, culturas, nivel de escolaridad, necesidades, etc., por lo que no es posible homogenizar la formación, capacitación y seguimiento de los procesos de generación de empleo con los que cuenta la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. Se necesita una política pública de generación de ingresos diferencial por familias y un permanente monitoreo antes, durante y con posterioridad a la escogencia del proyecto productivo, para que el mismo sea sostenible.

Las empresas se deben vincular en los programas de generación de ingresos no con un sentido caritativo sino con la determinación y actitud necesaria que permita la verdadera estabilización económica de las personas en situación de desplazamiento.⁷

- Presentación del proyecto de investigación: Apoyo y protección a la población afectada por el conflicto interno, asistencia y acompañamiento de las víctimas y de sus asociaciones en su proceso de restablecimiento y reparación de acuerdo al marco de derechos recogidos en el ordenamiento jurídico colombiano. Proyecto que entre su metodología utilizará la teoría de redes sociales: caso de la población ubicada en los Montes de María.⁸

III Mesa de Trabajo: Educación, Infancia y Desplazamiento

- La construcción de subjetividades se debe dar a través del trabajo de identidades positivas de los niños desplazados que acuden a las escuelas, basados en referentes de identidad por fuera del contexto del desplazamiento.

Lo pedagógico debe buscar la integración con los compañeros, con base en intereses comunes, deportivos, culturales, comunitarios, sin el referente del desplazamiento. El componente emocional es determinante y el ser parte de estos nuevos grupos ofrece un apoyo insustituible.

La escuela debe realizar ejercicios a la vez pedagógicos y “terapéuticos”, a través de los relatos de vida que sirvan para elaborar las pérdidas, duelos, etc. y reconstruir tanto la historia individual como la colectiva.

⁶ Sandra Patricia Velásquez (Facultad de Ciencias Sociales): “Los que salen por la puerta de atrás, desplazamiento fronterizo entre Colombia y Ecuador”

⁷ Carolina Vasquez (Facultad de Administración de Empresas): “Percepción de la Población Desplazada sobre el Programa de Generación de Ingresos”

⁸ Fernando Estrada (Facultad de Finanzas y Relaciones Internacionales): “Desplazamiento forzado, información y redes sociales”

El ejercicio biográfico, la elaboración del *sí mismo* debe apoyarse en la interrelación con pares, considerados todos como miembros de la nueva comunidad, barrio, o ciudad, y no como desplazados de la comunidad que dejaron atrás.

Las instituciones educativas y los profesores se deben adaptar a las necesidades especiales de la niñez en situación de desplazamiento. El trabajo en derechos humanos, debe constituirse en una estrategia central.⁹

- Las políticas públicas deben ser el medio para pasar de un reconocimiento formal, meramente normativo, a un derecho a la ciudadanía efectivo.

Las políticas públicas que se construyan para la población en situación de desplazamiento, en cada uno de los campos donde se apliquen, como en el de la educación, deben buscar la realización de los elementos que la integran.

Lo pedagógico requiere de un entorno propicio para dejar atrás la idea de víctima. Se debe buscar así la desactivación de las identidades previas. Se requieren condiciones aseguradas de vivienda, salud, nutrición, que garanticen la oportunidad de aprender y que potencialicen al sujeto social.

Las políticas de educación para la infancia en situación de desplazamiento deben buscar la efectividad del derecho a la educación, que no solo se refiere a las condiciones meramente formales, sino materiales: dotación suficiente, calidad de la educación, idoneidad de los docentes, estrategias pedagógicas apropiadas, entre otros aspectos.¹⁰

- Las organizaciones no gubernamentales, ONG, han surgido como formas organizativas de la sociedad civil que trabajan en diferentes ámbitos para la consecución de objetivos diversos. En el ámbito del derecho muchas de ellas persiguen la efectividad de derechos en relación con población tradicionalmente vulnerada.

Las ONG están constituidas, en el campo de la infancia, como las organizaciones que trabajan conjuntamente para la realización de los derechos de la infancia. Se insertan en el campo de la corresponsabilidad, donde Estado, familia y sociedad tienen que trabajar conjuntamente, de forma simultánea, ya no subsidiariamente, para garantizar los derechos a la infancia, tal como lo señala el nuevo código de la Infancia y la Adolescencia.

En relación con la infancia desplazada pocas ONG han asumido la labor de ir en procura de sus derechos, entre ellas El Plan ha asumido esa tarea. Esta organización ha venido trabajando en diferentes ámbitos relacionadas con el tema buscando el restablecimiento de los derechos de la niñez en situación de

⁹ Betty Monroy y Josefa Buitrago (Facultad de Ciencias de la Educación): "Un modelo pedagógico basado en la escuela del sujeto: una alternativa escolar incluyente"

¹⁰ Martha Salazar y Nubia Ramírez (Facultad de Ciencias de la Educación): "Políticas públicas educativas para población en situación de desplazamiento: una transición del reconociendo al derecho a la ciudadanía"

desplazamiento, para ello ha trabajado sobre la atención psicosocial y diferencial que deben recibir; ha buscado mostrar la situación de vulneración de sus derechos; ha buscado incidir en políticas públicas formulándolas y diseñando programas para la garantía de los derechos de la infancia desplazada.

Se recordó la obligación de los Alcaldes y Gobernadores de realizar un diagnóstico sobre la situación de la infancia en su respectivo territorio en aras de incluir en su programa de gobierno unas políticas destinadas a garantizar los derechos de dicha parte de la población.¹¹

¹¹ Ingrid Duque y María Eugenia Gómez (Facultad de Derecho): "Las garantías de los Derechos Fundamentales de los niños desplazados por la violencia"